

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16395 OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 43/05, por auto de fecha 7/04/14 se ha dictado Auto de Conclusión de TALLERES REVUELTA Y FERNÁNDEZ, S.L., con CIF B-33421678, con domicilio social del concursado en Mieres y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Asturias.

2.º Dicho auto acuerda: El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción.

4.º La conclusión del concurso no obstará a su reapertura, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concurso susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 7 de abril de 2014.- El/la Secretario judicial.

ID: A140019512-1